

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 162-2018

Guatemala, 02 de abril de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos, de todas las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas; en el artículo 6 de dicho acuerdo se regula que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobadas por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección Financiera, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión pública; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario modificar el procedimiento denominado “Devolución de Impuestos a Contribuyentes”, con el objeto de definir criterios, disposiciones internas y actividades necesarias para llevar a cabo dicho proceso y que responda a las necesidades actuales; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe su actualización.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 numeral 1; y 129 del Acuerdo Gubernativo 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

01

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la tercera versión del procedimiento denominado “Devolución de Impuestos a Contribuyentes”; el cual a partir de la emisión del presente acuerdo se realizará conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasará a formar parte de la presente normativa como modificaciones aprobadas al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección Financiera de este Ministerio.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección Financiera en su calidad de responsable del contenido del procedimiento “Devolución de Impuestos a Contribuyentes”, llevar a cabo la socialización e implementación de la actualización aprobada por medio de este Acuerdo.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dr. Lionel Fernando Lopez Valdés
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

